

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL  
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, septiembre veintiuno (21) de dos mil dieciocho (2018)

Nulidad y Restablecimiento Del Derecho  
Radicación N° 70001-33-33-009-**2017-00288-00**  
Demandante: CAMILO LOBO RIVERO  
Demandado: MUNICIPIO DE OVEJAS-SUCRE

*Asunto: Fecha para celebrar audiencia inicial*

El Despacho advierte que dentro del proceso de la referencia se notificó al extremo pasivo, quien oportunamente contestó la demanda proponiendo excepciones, las que fueron puestas en traslado sin pronunciamiento de la parte actora. Se procede a señalar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 y a reconocer personería al apoderado de la parte demandada.

En consecuencia se RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial prevista por el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, el día catorce (14) de marzo de 2019 a las 10:30 a.m.

SEGUNDO: Adviértase a las partes que su inasistencia dará lugar a la imposición de la sanción consagrada en el numeral 3 inciso final de la norma citada y que aun sin su comparecencia la audiencia se realizará.

TERCERO: Téngase al Dr. AROLDO EDUARDO PIZARRO LOPEZ, identificado con la T.P. No 66.799 como apoderado de la parte demandada en los términos y con las facultades a él conferidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA  
Juez

<p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy 24 de septiembre 2018, a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: right;">LA SECRETARIA</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------